
	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CARMEN	Codigo: CDP-2025-0018	
	PROCESO FINANCIERO	Version 1	
		Página 1/2	

CDP-2025: 0018

Nit: 832003986-9

lunes, 15 de Septiembre de 2025

EL SECRETARIO(A) EJECUTIVO(A) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CARMEN

CERTIFICA:

QUE UNA VEZ REVISADO EL LIBRO DE CONTROL DE PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025 , SE ENCONTRO QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUBRIR EL SIGUIENTE GASTO:

CDP-2025-0018	RP	OP	EGR
Rubro	Nombre		Valor
2.1.2.01.01.003.05.03	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.:TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD		\$4.643.300,00
	RP	Televisores	\$4.643.300,00
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios:TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD		\$4.583.250,00
		Máquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pesen más de 10 kg, como computadores portátiles (laptop y notebook)	\$4.583.250,00
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios:TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD FORMACION INTEGRAL		\$1.600.000,00
		Máquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pesen más de 10 kg, como computadores portátiles (laptop y notebook)	\$1.600.000,00
2.1.2.01.01.003.05.03	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.:TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD FORMACION INTEGRAL		\$11.197.000,00
		Televisores	\$10.000.000,00
		Videoproyectores	\$1.197.000,00
TOTAL			\$22.023.550,00



OBJETO:

DOTACIONES Y SUMINISTROS

SON: VENTIDOS MILLONES VENTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS

SOLICITANTE	
RESPONSABLE	HECTOR ANDRES CENDALES MOLANO
CARGO	RECTOR(A)

NOTA: Este Certificado tiene validez para su utilización hasta el día 2025-09-26 00:00:00

	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CARMEN	Codigo: RES-2025-0013	
	PROCESO FINANCIERO	Version 1	
	Pagina 1/2		

Registro Presupuestal RP-2025-0013

Nit: 832003986-9

lunes, 15 de Septiembre de 2025

EL PAGADOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CARMEN

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION PRESUPUESTAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE (S) RUBRO(S) :

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO
CONTRATO DE DOTACIONES Y SUMINISTROS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CARMEN
Nº Contrato: 13 DE 2025

A FAVOR DE	ELMER HUMBERTO TRIANA VILLALBA	NIT	1069434629
------------	--------------------------------	-----	------------

CDP-2025-0018	RP-2025-0013	OP	EGR
---------------	--------------	----	-----

IMPUTACION PRESUPUESTAL		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.1.2.01.01.003.05.03	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.:TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	\$4.643.300,00
	Televisores	\$4.643.300,00
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios:TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	\$4.583.250,00
	Máquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pesen más de 10 kg, como computadores portátiles (laptop y notebook)	\$4.583.250,00
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios:TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD FORMACION INTEGRAL	\$1.600.000,00
	Máquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pesen más de 10 kg, como computadores portátiles (laptop y notebook)	\$1.600.000,00
2.1.2.01.01.003.05.03	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.:TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD FORMACION INTEGRAL	\$11.197.000,00
	Televisores	\$10.000.000,00
	Videoproyectores	\$1.197.000,00
		\$22.023.550,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "EL CARMEN"
Licencia de Funcionamiento No 01377 Noviembre 10 de 1976
Aprobado por Resolución No 003529 Agosto 6 de 2003

CONTRATO DE DOTACIONES Y SUMINISTROS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CARMEN

CONTRATO No.	13 DE 2025
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CARMEN DE GUACHETA CUNDINAMARCA,
Nit.	832.003.986-9
CONTRATISTA	ELMER HUMBERTO TRIANA VILLALBA
Nit.	1069434629-7
IDENTIFICACION	C.C. No. 1.069.434.629 DE SAN JUAN DE RIOSECO
OBJETO	CONTRATO DE DOTACIONES Y SUMINISTROS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CARMEN
VALOR DEL CONTRATO	\$ 22.023.550
PLAZO DE EJECUCION	10 DIAS
LUGAR Y FECHA CONTRATO	GUACHETA (CUND), 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber, Licenciado **HECTOR ANDRES CENDALES MOLANO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.169.043 de Ubaté, Cundinamarca, obrando en nombre y representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CARMEN DE GUACHETA CUNDINAMARCA**, con Nit 832.003.986-9 en su calidad de Rector y Ordenador del Gasto, quien en adelante se denominará en **CONTRATANTE** y por la otra parte **ELMER HUMBERTO TRIANA VILLALBA** con Nit 1069434629-7 identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.069.434.629 DE SAN JUAN DE RIOSECO, como representante legal de la Empresa y quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE DOTACIONES Y SUMINISTROS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CARMEN** previa observancia y aplicación estricta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007y el Decreto 734 de 2012 y con base en las siguientes consideraciones : 1) Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio Nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes..."; 2) Que teniendo en cuenta la necesidad de los elementos en la institución, se hace necesario hacer la invitación a las personas interesadas en suministrar estos equipos; 3) Que la institución se ajusta a lo indicado en el Decreto No. 791 de 2008, específicamente en el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor a contratar no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes; 4) Que el Rector de la Institución quien actúa como ordenador del gasto se ciñe a los procedimientos establecidos por el concejo directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001; 5) Que se llevó a cabo la recepción de las propuestas en la secretaria de la Institución; 6) Que de acuerdo a lo anterior se estableció la presentada por **ELMER HUMBERTO TRIANA VILLALBA** por un valor de \$22.023.550,00; 7) Que para amparar el presente contrato se expidió la correspondiente disponibilidad presupuestal; 8) Que con base en todo lo anterior, las partes firmantes delimitan el presente acuerdo de voluntades dentro de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: CONTRATO DE DOTACIONES Y SUMINISTROS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CARMEN**, de acuerdo a las especificaciones y a la propuesta presentada por el contratista, la cual para todos los efectos hace parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS:** Las cantidades por suministrar son las que se relacionan a continuación, todas aquellas modificaciones que llegasen a alterar el presupuesto, deberán ser aprobadas por



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "EL CARMEN"
Licencia de Funcionamiento No 01377 Noviembre 10 de 1976
Aprobado por Resolución No 003529 Agosto 6 de 2003

el ordenador del gasto y comité de compras, previa solicitud y soportes para adelantar la modificación. En caso de presentarse alguna obra adicional, se deberá contar con la disponibilidad presupuestal para tal fin. Las cantidades y precios unitarios son los siguientes:

CANTIDAD	DESCRIPCION	V.UNIDAD	V.TOTAL
1	TINTA NEGRA PARA IMPRESORA EPSON WF - 6590	409.200	409.200
3	TINTA DE COLORES MAGENTA, CIAN Y AMARILLO PARA IMPRESORA EPSON WF - 6590.	475.200	1.425.600
1	CAJA DE MANTENIMIENTO 6590	145.200	145.200
1	TINTA NEGRA PARA IMPRESORA EPSON WF -C 5890	369.600	369.600
3	TINTA DE COLORES MAGENTA, CIAN Y AMARILLO PARA IMPRESORA EPSON WF -C 5890.	382.800	1.148.400
1	CAJA DE MANTENIMIENTO 5890	178.200	178.200
6	TV SAMSUNG 55 DU7000 4K-UHD LED PLANO SMART TV.PUERTOS HDMI 3 -PUERTOS USB 2 - APLICACIONES PREINSTALADAS NETFLIX, PRIME VIDEO, DISNEY PLUS, YOUTUBE, APPLE TV- SINTONIZADOR DIGITAL DVB-T2-OPCIONES DE CONECTIVIDAD BLUETOOTH USB WIFI	2.314.200	13.885.200
6	SOPORTE PARA TELEVISOR DE 32"A 55" ESCUALIZABLE	126.350	758.100
1	TONER PARA IMPRESORA RICOH MP305	186.200	186.200
7	TONER PARA IMPRESORA SAMSUNG PROXPRESS M3370FD 203L	126.350	884.450
36	CABLE HDMI DE 10MTS	33.250	1.197.000
30	CARGADOR PARA COMPUTADOR PORTÁTIL COMPUMAX	47.880	1.436.400
		TOTAL	22.023.550

CLAUSULA TERCERA.- DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES:

1. DEL CONTRATISTA: Además de los establecidos en el artículo 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes: El contratista de obliga: **1) 1.** Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido; **2.** Ejecutar en calidad, cantidad, como en tiempo, para la ejecución de los suministros; **3.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse contra LA INSTITUCION, por causa o con ocasión del contrato; **4.** Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **2) OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION:** Además de las establecidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la institución se obliga a: **1.** Ejercer la supervisión del contrato; **2.** Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime conveniente en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo; **3.** Pagar el valor del contrato en el plazo



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "EL CARMEN"
Licencia de Funcionamiento No 01377 Noviembre 10 de 1976
Aprobado por Resolución No 003529 Agosto 6 de 2003

señalado dentro del presente contrato. **CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato será la suma de **VEINTIDOS MILLONES VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$22.023.550,00)**. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** La Institución pagara al CONTRATISTA el valor total del contrato así: a) Se hace acta de recibido del material a entera satisfacción del contrato y se le efectúa. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA:** Pagos de acuerdo al suministro de materiales realizados a la I.E.D EL CARMEN. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución del contrato será de 10 DIAS, días contados a partir del acta de inicio. **CLAUSULA SEPTIMA: SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL:** LA INSTITUCION pagara el gasto que ocasione el presente contrato en virtud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo del rubro 2.1.2.01.01.003.05.03 y 2.1.2.01.01.003.03.02 **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION:** La supervisión por parte de Institución estará a cargo del Rector de la Institución quien hará veces, para que efectúe la supervisión técnica, quien supervisara y controlara directamente la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA, Para el efecto, tendrá las siguientes atribuciones: **1)** Suscribir junto con el contratista el acta de inicio del contrato; **2)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **3.** Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **4)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo. **CLAUSULA NOVENA: CESION.** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización escrita por parte de la Institución. **CLAUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato firma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuara conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad de Guachetá. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTIAS.** El contratista deberá suministrar los equipos de excelente calidad. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: A.- CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO :** **1)POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo; **2)TERMINACIÓN UNILATERAL:** LA INSTITUCION, mediante acto momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo; **2) TERMINACION UNILATERAL:** LA INSTITUCION, mediante acto administrativo debidamente motivado, dispondrá la terminación unilateral del contrato, en los sucesos señalados en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; como en los demás casos contemplados en la ley. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: EXENCION DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso 2º, numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a prestación alguna, distinta a la pactada en el presente contrato, razón por la cual, con su suscripción, no se genera vínculo laboral alguno entre LA INSTITUCION y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: LIQUIDACION DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 el presente contrato se liquidara de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución o, a más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "EL CARMEN"
Licencia de Funcionamiento No 01377 Noviembre 10 de 1976
Aprobado por Resolución No 003529 Agosto 6 de 2003

fecha del acuerdo que la disponga. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: SUSPENSION TEMPORAL:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CLAUSULA PENAL:** Si el CONTRATISTA incumpliere alguna de las obligaciones a su cargo, deberá pagar a la institución la suma equivalente al quince (15%) del valor del contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere: **1.** La existencia del registro presupuestal correspondiente; **2.** La suscripción del acta de inicio correspondiente. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen integral del presente contrato los siguientes documentos: Los presentados por el contratista en su propuesta, la garantía única y los demás que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA:** Para constancia se firma por las partes en el Municipio de Guachetá, dando su conformidad al contenido del presente contrato a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

CONTRATANTE:

LIC. HECTOR ANDRES CENDALES MOLANO
C.c. N° 79.169.043 DE UBATE
RECTOR I.E.D. EL CARMEN DE GUACHETA

EL CONTRATISTA:

ELMER HUMBERTO TRIANA VILLALBA

1069434629-7

C.C. No. 1.069.434.629 DE SAN JUAN DE RIOSECO



ACTA DE INICIO

CONTRATO No.	13 de 2025
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CARMEN DE GUACHETA CUNDINAMARCA,
Nit.	832.003.986-9
CONTRATISTA	ELMER HUMBERTO TRIANA VILLALBA
Nit.	1069434629-7
IDENTIFICACION	C.C. No. 1.069.434.629 DE SAN JUAN DE RIOSECO
OBJETO	CONTRATO DE DOTACIONES Y SUMINISTROS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CARMEN
VALOR DEL CONTRATO	\$ 22.023.550
PLAZO DE EJECUCION	10 DIAS
LUGAR Y FECHA CONTRATO	GUACHETA (CUND), 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025

En Guachetá, a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron en las instalaciones de la Institución Educativa Departamental El Carmen de Guachetá, el suscrito Rector **HECTOR ANDRES CENDALES MOLANO** por la otra parte **ELMER HUMBERTO TRIANA VILLALBA** con Nit **1069434629-7** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.069.434.629 DE SAN JUAN DE RIOSECO**, en su calidad de contratista, con el fin de dejar constancia que en la fecha se da inicio al contrato No. 13 de 2025, suscrito entre las partes el día 15 de septiembre de 2025 por un valor de **\$22.023.550,00** cuyo objeto es **CONTRATO DE DOTACIONES Y SUMINISTROS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CARMEN**.

Para constancia de lo anterior, se firma por los que intervinieron, tal como aparece.

CONTRATANTE:

LIC. HECTOR ANDRES CENDALES MOLANO
C.c. N° 79.169.043 DE UBATE
RECTOR I.E.D. EL CARMEN DE GUACHETA

EL CONTRATISTA:

ELMER HUMBERTO TRIANA VILLALBA
1069434629-7
C.C. No. 1.069.434.629 DE SAN JUAN DE RIOSECO



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL "EL CARMEN "
Licencia de Funcionamiento No 01377 Noviembre 10 de 1976
Aprobado por Resolución No 003529 Agosto 6 de 2003

ACTA DE RECIBIDO

CONTRATO No.	13 de 2025
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CARMEN DE GUACHETA CUNDINAMARCA,
Nit.	832.003.986-9
CONTRATISTA	ELMER HUMBERTO TRIANA VILLALBA
Nit.	1069434629-7
IDENTIFICACION	C.C. No. 1.069.434.629 DE SAN JUAN DE RIOSECO
OBJETO	CONTRATO DE DOTACIONES Y SUMINISTROS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CARMEN
VALOR DEL CONTRATO	\$ 22.023.550
PLAZO DE EJECUCION	10 DIAS
LUGAR Y FECHA CONTRATO	GUACHETA (CUND), 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025
LUGAR Y FECHA DE ACTA	GUACHETA (CUND), 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025

En Guachetá, a los veinticinco días del mes de septiembre de (2024), se reunieron en las instalaciones de la Institución Educativa Departamental El Carmen de Guachetá, el suscrito rector **HECTOR ANDRES CENDALES MOLANO MOLANO** y por la otra parte **ELMER HUMBERTO TRIANA VILLALBA** con Nit **1069434629-7** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.069.434.629 DE SAN JUAN DE RIOSECO**, en su calidad de contratista, con el fin de dejar constancia que en la fecha se hace entrega de **CONTRATO DE DOTACIONES Y SUMINISTROS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CARMEN** según el contrato No. 13 de 2025, suscrito entre las partes el día 15 de octubre de 2025 por un valor de \$ **22.023.550** cuyo objeto es **CONTRATO DE DOTACIONES Y SUMINISTROS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CARMEN** como se relaciona a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCION	V.UNIDAD	V.TOTAL
1	TINTA NEGRA PARA IMPRESORA EPSON WF - 6590	409.200	409.200
3	TINTA DE COLORES MAGENTA, CIAN Y AMARILLO PARA IMPRESORA EPSON WF - 6590.	475.200	1.425.600
1	CAJA DE MANTENIMIENTO 6590	145.200	145.200
1	TINTA NEGRA PARA IMPRESORA EPSON WF -C 5890	369.600	369.600
3	TINTA DE COLORES MAGENTA, CIAN Y AMARILLO PARA IMPRESORA EPSON WF -C 5890.	382.800	1.148.400
1	CAJA DE MANTENIMIENTO 5890	178.200	178.200
6	TV SAMSUNG 55 DU7000 4K-UHD LED PLANO SMART TV.PUERTOS HDMI 3 -PUERTOS USB 2 - APLICACIONES PREINSTALADAS NETFLIX, PRIME VIDEO, DISNEY PLUS, YOUTUBE, APPLE TV- SINTONIZADOR DIGITAL DVB-T2-OPCIONES DE CONECTIVIDAD BLUETOOTH USB WIFI	2.314.200	13.885.200
6	SOPORTE PARA TELEVISOR DE 32"A 55" ESCUALIZABLE	126.350	758.100
1	TONER PARA IMPRESORA RICOH MP305	186.200	186.200
7	TONER PARA IMPRESORA SAMSUNG PROXPRESS M3370FD 203L	126.350	884.450
36	CABLE HDMI DE 10MTS	33.250	1.197.000
30	CARGADOR PARA COMPUTADOR PORTÁTIL COMPUMAX	47.880	1.436.400

Para constancia de lo anterior, se firma por los que intervinieron, tal como aparece.

CONTRATANTE:

Lic. **HECTOR ANDRES CENDALES MOLANO**
C.c. No 79.169.043 DE UBATÉ
RECTOR I.E.D. EL CARMEN DE GUACHETA

EL CONTRATISTA:

ELMER HUMBERTO TRIANA VILLALBA
1069434629-7
C.C. No. 1.069.434.629 DE SAN JUAN DE RIOSECO



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL " EL CARMEN "
Licencia de Funcionamiento No 01377 Noviembre 10 de 1976
Aprobado por Resolución No 003529 Agosto 6 de 2003

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO No.	13 de 2025
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CARMEN DE GUACHETA CUNDINAMARCA,
Nit.	832.003.986-9
CONTRATISTA	ELMER HUMBERTO TRIANA VILLALBA
Nit.	1069434629-7
IDENTIFICACION	C.C. No. 1.069.434.629 DE SAN JUAN DE RIOSECO
OBJETO	CONTRATO DE DOTACIONES Y SUMINISTROS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CARMEN
VALOR DEL CONTRATO	\$ 22.023.550
PLAZO DE EJECUCION	10 DIAS
LUGAR Y FECHA CONTRATO	GUACHETA (CUND), 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025
LUGAR Y FECHA ACTA DE INICIO	GUACHETA (CUND), 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025
LUGAR Y FECHA DE ACTA	GUACHETA (CUND), 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025

En Guachetá, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron en las instalaciones de la Institución Educativa Departamental El Carmen de Guachetá, el suscrito rector **HECTOR ANDRES CENDALES MOLANO** por la otra parte **ELMER HUMBERTO TRIANA VILLALBA** con Nit 1069434629-7 identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.069.434.629 DE SAN JUAN DE RIOSECO en su calidad de contratista, con el fin de suscribir ACTA DE LIQUIDACION del Contrato de prestación de la referencia.

Una vez ejecutado el 100% del contrato 13 de 2025, y para los efectos correspondientes se procede a su liquidación, cuyo resumen es el siguiente:

Valor del contrato	\$ 22.023.550	
Valor Pago		\$ 22.023.550
SUMAS IGUALES	\$ 22.023.550	\$ 22.023.550



El contratista manifiesta que la Institución Educativa Departamental El Carmen, cumplió con todas sus obligaciones y que por tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda.

En constancia firman:
CONTRATANTE:

Lic. **HECTOR ANDRES CENDALES MOLANO**
C.c. N° 79.169.043 DE UBATÉ
RECTOR I.E.D. EL CARMEN DE GUACHETA

EL CONTRATISTA:

ELMER HUMBERTO TRIANA VILLALBA
1069434629-7 .
C.C. No. 1.069.434.629 DE SAN JUAN DE RIOSECO

	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CARMEN	Codigo: EGR-2025-0013	
	PROCESO FINANCIERO	Version 1	
		Pagina 1/2	

COMPROBANTE DE EGRESOS EGR-2025-00013

Nit: 832003986-9

viernes, 26 de Septiembre de 2025

CDP-2025-00018	RP-2025-00013	OP-2025-00013	EGR-2025-00013
----------------	---------------	---------------	----------------

DATOS DEL BENEFICIARIO			
NOMBRE: ELMER HUMBERTO TRIANA VILLALBA			
CC o Nit: 1069434629	DV:		
DIRECCION: cr 46 163 b 41		Telefonos: 3193254217	
BANCO:	CUENTA: 0550488453260389	TIPO CUENTA: Ahorros	
VALOR RETENCION: \$770.824,00		VALOR PAGO: \$21.252.726,00	
Detalle: CONTRATO DE DOTACIONES Y SUMINISTROS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CARMEN			

VALOR NETO A PAGAR EN LETRAS:

VENTIUN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VENTISEIS PESOS

MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE				
Cod. Contable	Nombre	Base	Debito	Credito
24010101	BIENES Y SERVICIOS (INSTITUCIÃ" N EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CARMEN 832003986)	\$0,00	\$22.023.550,00	\$0,00
11100602	BANCOLOMBIA CTA-35647309010 (INSTITUCIÃ" N EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CARMEN 832003986)	\$0,00	\$0,00	\$21.252.726,00
24360802	Compras generales (no declarantes) 3.5% (INSTITUCIÃ" N EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CARMEN 832003986)	\$22.023.550,00	\$0,00	\$770.824,00
	SUMAS IGUALES		\$22.023.550,00	\$22.023.550,00

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL		
Rubro	Nombre	Monto
2.1.2.01.01.003.05.03	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.: TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	\$4.643.300,00
	Televisores	\$4.643.300,00
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios: TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	\$4.583.250,00
	Máquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pesen más de 10 kg, como computadores portátiles (laptop y notebook)	\$4.583.250,00
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios: TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD FORMACION INTEGRAL	\$1.600.000,00
	Máquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pesen más de 10 kg, como computadores portátiles (laptop y notebook)	\$1.600.000,00
2.1.2.01.01.003.05.03	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.: TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD FORMACION INTEGRAL	\$11.197.000,00



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL

CARMEN

Codigo:

EGR-2025-0013

PROCESO FINANCIERO

Version 1

Pagina 2/2



COMPROBANTE DE EGRESOS EGR-2025-00013

Televisores	\$10.000.000,00
Videoproyectores	\$1.197.000,00

DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE: RECTORIA.
RESPONSABLE: HECTOR ANDRES CENDALES MOLANO

Cargo: Rector(a)

HECTOR ANDRES CENDALES MOLANO.

Laura Rocio Benavides Zuleta.

RECTOR(A).

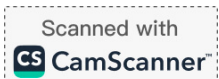
PAGADOR

MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Nombre	Base	Debito	Credito
SUMAS IGUALES	222.023.850,00	222.023.850,00	
DEPARTAMENTAL EL CARMEN (82002988)			222.023.850,00
DEPARTAMENTAL EL CARMEN (82002988)	222.023.850,00		
DEPARTAMENTAL EL CARMEN (82002988)		222.023.850,00	

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Nombre	Importe
RECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISION; APARATOS DE CAPTACION Y REPRODUCCION DE SONIDO Y VIDEO; MICROFONOS; AMPLIFICADORES	24.843.300,00
RECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISION; APARATOS DE CAPTACION Y REPRODUCCION DE SONIDO Y VIDEO; MICROFONOS; AMPLIFICADORES	24.503.250,00
RECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISION; APARATOS DE CAPTACION Y REPRODUCCION DE SONIDO Y VIDEO; MICROFONOS; AMPLIFICADORES	24.583.250,00
RECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISION; APARATOS DE CAPTACION Y REPRODUCCION DE SONIDO Y VIDEO; MICROFONOS; AMPLIFICADORES	21.608.000,00
RECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISION; APARATOS DE CAPTACION Y REPRODUCCION DE SONIDO Y VIDEO; MICROFONOS; AMPLIFICADORES	21.608.000,00
RECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISION; APARATOS DE CAPTACION Y REPRODUCCION DE SONIDO Y VIDEO; MICROFONOS; AMPLIFICADORES	21.187.000,00





Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Compañía: INST EDUC DEP EL CAR
NIT Compañía: 0832003986
Fecha Actual: Miércoles, 01 de octubre de 2025 - 13:07 PM

Número de cuenta:	00550488453260389	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO DAVIVIENDA	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	ELMER TRIANA	Documento:	000001069434629
Valor:	21.252.726,00	Cheque:	0
Concepto:	54021221	Referencia:	
Estado:	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO		
Fecha de aplicación:	26 de Septiembre de 2025		

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR	VALOR
1	IMPORTE PARA TRAYECTORIA DE 30 A 50 PROMOCIONABLE	125.400	754.200
1	TONER PARA IMPRESORA PRINTER P1102	105.700	105.700
1	TONER PARA IMPRESORA SAMUNG PROXRESS M3370FD 200g	128.400	494.400
26	CABLE HDMI DE 10M73	39.250	1.197.000
30	CARGADOR PARA COMPUTADOR PORTATIL COMPAQ	47.900	1.425.400
	TOTAL		22.023.200

Cartero Electrónico: cajero@bancolombia.com
Dirección: Carrera 46 # 100 B - 41 Bogotá D.C.